



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°336/2021 ESTA SEREMI, QUE DISPONE ASIGNAR DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR REGULADO POR EL D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA 53 FAMILIAS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 378 /

IQUIQUE, 13 de agosto 2021

VISTOS:

- a) La facultad que confiere el D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF), para asignar directamente por resolución hasta un 30%, de la cantidad de recursos dispuestos para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivada de casos fortuitos de fuerza mayor u otros, o proyectos que el Minvu califique como de extrema relevancia y además para eximir a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más requisitos, modificar condiciones o requisitos, o incluso disponer el aumento de montos establecidos en el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N°336/2021 esta Seremi, que dispone asignar directamente subsidios habitacionales del programa de protección al patrimonio familiar regulado por el D.S. N° 255/2006 (V. y U.), correspondiente al título II, destinado a la adquisición de materiales de construcción para 53 familias de la región de Tarapacá.
- c) La Resolución Exenta N°4641/2013 (V. y U.), que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales.
- d) La Resolución Exenta N° 6042/2017 (V. y U.), y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento RA N°272/19/2017, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°336 de fecha 22.07.2021 de esta Seremi, otorgó 53 asignaciones directas del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S N°255/2006 (V. y U.).
2. Que, la Resolución Exenta N°6042/2017 que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en su resuelvo 1° letra f) señala "Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo."
3. El Memorándum N°075/2021 de fecha 12.08.2021 del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal, en virtud del cual informa que existe disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado por Serviu región de Tarapacá mediante correo electrónico de fecha 11.08.2021, en el sentido de modificar la resolución individualizada en el visto b), como se indica.
4. Que, se requiere modificar los montos individuales solicitados actualizando la información de las cifras asignadas a solo 2 decimales, debido a la dificultad de digitación que reviste la cifra informada con 3 decimales, además, por un error de cálculo en la sumatoria total de los subsidios asignados, se indica un monto total asignado de 1475,722 Unidades de Fomento, sin embargo, la suma correcta es de 1471,91 Unidades de Fomento.

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** en el resuelvo N°4 de Resolución Exenta N°336 de fecha 22 de julio de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"4. Impútese el total de 1475,722 Unidades de Fomento asignadas a las personas individualizadas en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar del año 2021."

DEBE DECIR:

"4. Impútese el total de 1471,91 Unidades de Fomento asignadas a las personas individualizadas en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar del año 2021."

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 336 de fecha 22 de julio de 2021, de esta Seremi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VERÓNICA GUJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC/PS/MCS/YHL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Director Serviu región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección jurídica
- Oficina de Partes